



# PLAN RENOVABLE

## Termotanques Solares

JULIO 2022

Santa Fe  
Provincia



# Plan Renovable – Termotanques Solares

A través de la siguiente línea, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe junto al Consejo Federal de Inversiones (CFI), promueven otorgar financiamiento para la adquisición e instalación de Termotanques Solares para la obtención de agua caliente, con el objetivo de alcanzar un triple impacto positivo que contribuya a la sostenibilidad ambiental, económica y social.

## Gastos Financiables

Provisión e instalación de sistemas de energía solar térmica, constituidos por termotanques solares de placa plana, tanques de acumulación de agua caliente, estructuras soporte, cañerías de entrada de agua fría y salida de agua caliente, accesorios y todo elemento requerido para el funcionamiento correcto y seguro del sistema. Los equipos, sus componentes e instalación deben contar con el certificado de factibilidad técnica del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC) de la Provincia de Santa Fe.

## ¿A quiénes está dirigido?

Persona humana o jurídica residencial de la Provincia de Santa Fe, según las siguientes categorías:

- › **Microempresas:** patrimonio menor a \$6.000.000.
- › **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$6.000.000.

## Cómo acceder

Ponete en contacto con la Unidad de Enlace del CFI. Email: [cfi@santafe.gov.ar](mailto:cfi@santafe.gov.ar)

Se le solicitará la siguiente información para la instancia de precalificación:

- › Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- › Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes.
- › Empleados en relación dependencia: últimos 6 recibos de sueldo.
- › Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- › Última factura del servicio energético que actualmente se utiliza como generación para el calefón / termotanque con domicilio de la ubicación en donde será realizada la instalación. En caso de no contar con servicio energético, servicio público o certificado de domicilio

## **Certificado de aptitud técnica emitido por el MAyCC**

Obtenida la preaprobación del CFI, el interesado deberá avanzar con la factibilidad técnica y comercial del proyecto emitida por el MAyCC, cumpliendo los siguientes pasos:

- 1. Presentación de solicitud de factibilidad:** el interesado deberá presentar por correo electrónico a la dirección [financiamientorenovables@santafe.gov.ar](mailto:financiamientorenovables@santafe.gov.ar) el Formulario correspondiente a la solicitud de factibilidad técnica.

El MAyCC creará el Registro Provincial de Instaladores de Termotanques Solares. El mismo será de acceso público y estará conformado por profesionales que cuenten con título habilitante para realizar este tipo de instalaciones, matrícula y/o capacitaciones específicas en el tema certificadas por organismo público, además de dejar constancia de instalaciones previas realizadas, a modo de probar experiencia en la materia. Lo informado revestirá carácter de declaración jurada.

El profesional responsable de la instalación deberá estar inscripto en dicho registro. Para hacerlo, deberá enviar la información detallada en el párrafo anterior al mail [financiamientorenovables@santafe.gov.ar](mailto:financiamientorenovables@santafe.gov.ar), donde el Equipo Técnico del MAyCC recibirá y evaluará los pedidos, a modo de habilitar a los profesionales para formar parte del registro.

Los termotanques solares aptos de ser instalados serán del tipo placa plana y deberán acreditar el cumplimiento de la Res. 753/20 (del 30/12/2020 y sus modificaciones) de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, bajo la cual se establecen los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los colectores solares y sistemas solares compactos, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina.

- 2. Obtención del Certificado de Factibilidad Técnica:** el MAyCC analizará la solicitud de factibilidad presentada por el interesado y, en caso de estar correcta, emitirá la factibilidad técnica correspondiente para proceder a la solicitud del crédito, la que será enviada por correo electrónico.



## ¿Qué necesito para finalizar la gestión?

Obtenida la factibilidad técnica del MAyCC, para continuar con el otorgamiento del Financiamiento es necesaria la siguiente documentación a presentar en la UEP CFI:

	Monotributista/ Autónomo/ Relación de dependencia	Persona Jurídica
 <b>Solicitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>› Copia del DNI del solicitante.</li> <li>› Declaración Jurada de Ética Pública.</li> <li>› Nota de solicitud firmada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>› Acta de designación de autoridades/ directores designados titulares/ socios gerentes</li> <li>› Copia de Estatuto o contrato</li> <li>› Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado)</li> <li>› DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento.</li> <li>› Declaración Jurada de Ética Pública.</li> <li>› Nota de solicitud firmada</li> </ul>
 <b>Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>› Presupuestos/ facturas proformas de la inversión.</li> <li>› Certificado de aptitud técnica emitido por el MAyCC.</li> <li>› Cualquier otra documentación que el CFI requiera.</li> </ul>	
 <b>Formulación de Garantías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>› Ante el agente financiero, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción exigidos por la línea de créditos.</li> </ul>	

Nota: El CFI podrá requerir información adicional en aquellos casos en que lo considere pertinente.



## Condiciones

	Usuarios Residenciales	No Residenciales
 <b>Monto</b>	hasta \$300.000. Según relación cuota / ingreso	hasta \$1.000.000. Según relación patrimonial mínima 1 a 1
 <b>Plazos</b>	Hasta <b>48</b> meses, incluyendo un máximo de <b>3</b> meses de gracia.	
 <b>Tasas</b>	Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversa Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. Tope de tasa del 15%.	
 <b>Financiación</b>	Hasta el 80% de la inversión a realizar.	
 <b>Garantías</b>	A sola firma o garantía personal o a satisfacción del agente financiero, Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	



## Etapas de tramitación

### **Presentación de solicitud**

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

### **Precalificación**

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación

### **Aptitud Técnica**

El interesado deberá contar con el certificado de factibilidad técnica y comercial emitido por el MAyCC, con respecto al equipo, sus componentes y la persona/empresa que realice la instalación. Evaluación Técnica del proyecto, si es necesaria. El CFI emite resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

### **Elegibilidad del Proyecto**

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y, si es necesario, cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del crédito

### **Agente Financiero**

Acercarse al agente financiero (Nuevo Banco de Santa Fe S.A.) para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, y aperturas de cuentas de ser necesario.

### **Desembolso**

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante

### **Instalación del Sistema solar térmico**

Recibidos los fondos, el beneficiario procederá a ejecutar la instalación del termotanque solar para la obtención de agua caliente, ahorro de energía y cuidado del medio ambiente